

### Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico Presidencia

### CIRCULAR CSJATC19-31

Fecha:

15 de febrero de 2019

Para:

DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

De:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO

Asunto:

"Difusión de Oficio Circular No. 2017-00839 sobre liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante; Memorandos Informativos No. OAIO19-44, OAIO19-45, OAIO19-46, OAIO19-47, OAIO19-48 y OAIO19-49: sobre diferentes procesos de insolvencia económica que se adelantan en el Juzgado

22 Civil Municipal de Bogotá DC".

### Cordial Saludo.

De acuerdo a lo decidido por esta Corporación, para su conocimiento y fines pertinentes, se remiten los oficios que se relacionan a continuación:

1. Con el Consecutivo interno EXTCSJAT19-1078, se radica el Oficio Circular No. 2017-00839, suscrito por el Dr. Rubén Darío Delgado Galezo, quien funge como Secretario del Juzgado 13 Civil Municipal de Barranquilla, por medio del cual comunica sobre el proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que se detallan a continuación:

| OFICIO                               | DETALLES DEL PROCESO   | JUZGADO SOLICITANTE  |
|--------------------------------------|--|--|
| Oficio<br>Circular No.<br>2017-00839 | Proceso de Liquidación Patrimonial de<br>Persona Natural no comerciante<br>Rad.: 2017-00839<br>Dte.: Víctor Jiménez Meléndez<br>Acreedores: Gobernación del Atlántico<br>y Otros | Juzgado 13 Civil Municipal de<br>Barranquilla<br><u>cmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u><br>Calle 40 No. 44 – 80 Piso 6 Barranquilla<br>Tel 3885156 ext. 1071 |

2. Con los Consecutivos internos EXTCSJAT19-1246 y EXTCSJAT19-1316 se allegan los memorandos Informativos, suscritos por el Dr. José Manuel Dangond Martínez, en calidad de Magistrado Auxiliar (E), de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial, por medio del cual se comunica sobre los procesos de insolvencia económica que se detallan a continuación:

| MEMORANDO | DETALLES DEL PROCESO  | JUZGADO SOLICITANTE  |
|-----------|---|--|
| OAIO19-44 | Oficio No. 224/19<br>Proceso de Insolvencia Rad.2017-<br>1134<br>Deudor: Héctor Galvis Castañeda<br>CC No. 79.342.677 | Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá<br>cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<br>Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá        |
| OAIO19-45 | Oficio No. 223/19<br>Proceso de Insolvencia Rad.2016-910<br>Deudor: César Andrés Reyes Vargas<br>CC No. 80.051.881    | Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá<br><u>cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</u><br>Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá |

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia



| OAIO19-46 | Oficio No. 222/19<br>Proceso de Insolvencia Rad.2018-<br>1240<br>Deudor: Carlos Andrés Varón Gómez<br>CC No. 1.098.609.286 | Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá<br>cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<br>Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá |
|-----------|--|---|
| OAIO19-47 | Oficio No. 221/19 Proceso de Insolvencia Rad.2018-026 Deudor: Nelly Giovana Barrera CC No. 52.803.600                      | Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá<br>cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<br>Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá |
| OAIO19-48 | Oficio No. 220/19<br>Proceso de Insolvencia Rad.2018-<br>1041<br>Deudor: Liliana Mayli Beltran Poveda<br>CC No. 35.522.677 | Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá<br>cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<br>Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá |
| OAIO19-49 | Oficio No. 219/19 Proceso de Insolvencia Rad.2018-186 Deudor: Manuel Venancio Fernández Arroyo CC No. 85.448.931           | Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá<br>cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co<br>Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 Bogotá |

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse a directamente a los despachos mencionados en los oficios adjuntos.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los Art.228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el art. 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,



CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ Presidenta

CREV/amd

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla

PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla-Atlántico. Colombia

### Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

De:

Juzgado 13 Civil Municipal - Seccional Barranquilla

Enviado el:

martes, 5 de febrero de 2019 14:53

Para:

Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla

Asunto:

NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PER PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE 2017-00837

Fecha: 05-feb-2019

Datos adjuntos:

2019-02-05 (7).pdf

Hora: 16:34:27

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA FOSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 2 Password: 6F1309F6

**SEÑORES** 

HONORABLES MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO SALA ADMINISTRATIVA CIUDAD.-

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha Septiembre 06 de 2017 se decretó la apertura del proceso de liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante de los bienes del deudor señor VICTOR HUGO JIMENEZ MENDEZ identificado con C. C. 72.002.478, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del Título IV del Código General del Proceso. Régimen de Insolvencia de persona natural no comerciante.

En el evento en que se este adelantando proceso ejecutivo en su contra del deudor VICTOR HUGO JIMENEZ MENDEZ, inculso aquellos que se adelantan por concepto de alimentos, sírvase remitirnos de manera inmediata a este despacho judicial, con la finalidad de ser incorporados a la presente liquidación patrimonial.

cordialmente,

RUBÉN DARÍO DELGADO GALEZO SECRETARIO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA



**SICGMA** 

# Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Trece Civil Municipal De Barranquilla

Barranquilla, septiembre 25 de 2018

OFICIO CIRCULAR#2017-00839

SEÑOR HONORABLES MAGISTRADOS CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO SALA ADMINISTRATIVA CIUDAD

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO

COMERCIANTE.

DEMANDANTE: VICTOR JIMENEZ MENDEZ C.C.#72.002.478 ACREEDORES: GOBERNACION DEL ATLANTICO Y OTROS

RADICACION 080014053013201700839

En cumplimiento de lo dispuesto en auto de fecha septiembre 6 de 2017, se ordenó oficiarle para que por su intermedio se difunda entre los distintos despachos judiciales de los diferentes Municipios del Departamento del Atlántico la apertura del proceso de la referencia, a efectos de que se sirvan remitir los proceso ejecutivos que se adelantan en contra de VICTOR HUGO JIMENEZ MENDEZ, incluso aquellos que se adelantan por conceptos de alimentos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º de la citada providencia de la cual se adjunta copia simple en 2 folios.

Cordialmente,

RUBEN DARIO DELGADO GALEZO

SECRETARIO

GM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3885156 EXT 1071. : cmun13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Correo Institucional

Barranquilla - Atlántico. Colombia

## MEMORANDOS INFORMATIVOS

Código: EXTCSJAT19-1246: Fecha: 11-feb-2019 Hora: 13:46:03

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 7 Password: 8E43CF4D

### Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central

lun 11/02/2019 11:44

Para: Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin < secadmant@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia <ssacsarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla <psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa -Cundinamarca - Seccional Bogota <csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa -Seccional Bogota <csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Pamela Ganem Buelvas - Monteria <pganemb@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga <salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali <ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena <consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta <secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva <aux1sadfl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaque <sacsiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar < secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva <cssahui@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; consejoa@gmail.com <consejoa@gmail.com>; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta <mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira <saladris@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan <secsacspop@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta <csjsasmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin <csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia <jarteagc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha <des01sacsjrioh@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gladys Arevalo -Tunja <garevalo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Suplantacion 1014 <sala.administrativa.caqueta@gmail.com>; Lorena Gomez Roa -Villavicencio < logomezr@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional

#### 6 archivos adjuntos (496 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-44.doc; EXPCSJ19-434.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-45.doc; EXPCSJ19-435.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-46.doc; EXPCSJ19-436.tif;

Adjunto remitimos Memorandos Informativos junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Riohacha <des01sacsjrioh@cendoj.ramajudicial.gov.co>;



### **OAIO19-44 MEMORANDO INFORMATIVO**

DE:

OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y

ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA:

TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO:

**INSOLVENCIA PROCESO No. 2017-1134** 

FECHA:

5 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 224/19 del 25 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio



Junisie

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXPCSJ19-434: Fecha: 30-ene-2019 Hora: 15:48:27

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)

No. de Folios: 1 Password: 8FA732CB



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514 cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 25 de enero de 2019 OFICIO No.224/19

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA Ciudad

30ENE'19 10:34

Ciudad

REF: INSOLVENCIA No. 2017-1134

CSUPER-EXTER

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Quince (15) de Noviembre de 2017, se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor HÉCTOR GALVIS CASTAÑEDA quien se identifica con la C.C. 79.342.677, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor Héctor Galvis Castañeda, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY

SECRETARIO

:

F.



#### **OAIO19-45 MEMORANDO INFORMATIVO**

DE:

OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y

ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA:

TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO:

**INSOLVENCIA PROCESO No. 2016-910** 

FECHA:

5 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 223/19 del 25 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

### JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ

Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio



Código: EXPCSJ19-435: Fecha: 30-ene-2019

Hora: 15:57:36

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)

No. de Folios: 1 Password: 2B6A9FA9



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514 cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 25 de enero de 2019 OFICIO No. 223/19

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

Ciudad

CSUPER -EXTER

30ENE'19 10:34

REF: INSOLVENCIA Proceso No. 2016-910

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Noviembre de 2016 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor **CÉSAR ANDRÉS REYES VARGAS**, quien se identifica con la C.C. **80.051.881**, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor **César Andrés Reyes Vargas**, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ REBIO BREAKEY

SECRETARI



#### **OAIO19-46 MEMORANDO INFORMATIVO**

DE:

OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y

ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA:

TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

ASUNTO:

**INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-1240** 

FECHA:

5 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 222/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 30 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio

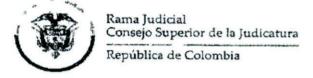


Código: EXPCSJ19-436: Fecha: 30-ene-2019 Hora: 16:18:33

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)

No. de Folios: 1 Password: 427DA605



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514 cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019 OFICIO No. 222/19

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA Ciudad

30ENE1910:33 CSUPER-EXTER

REF: INSOLVENCIA No. 2018-1240

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha Treinta y uno (31) de Octubre de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor CARLOS ANDRÉS VARÓN FLORES quien se identifica con la C.C. 1.098.609.286, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra el deudor Carlos Andrés Varón Flores, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY

SÉCRETARIO

1

### Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranguilla

De:

Enviado el:

Para:

Nancy Maria Perez Meneses - Nivel Central martes, 12 de febrero de 2019 11:23

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa Csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala

Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala

Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala

Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte De Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibague; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura -Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; Suplantacion 1014; Lorena Gomez Roa -Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional

Riohacha; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto

MEMORANDOS INFORMATIVOS

MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-47.doc; EXPCS19-443.tif; MEMORANDO INFORMATIVO OAIO19-48.doc; EXPCSJ19-444.tif; MEMORANDO INFORMATIVO

OAIO19-49.doc; EXPCSJ19-445.tif

Adjunto remitimos Memorandos Informativos junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

Asunto:

**Datos adjuntos:** 

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJAT19-1316: Fecha: 12-feb-2019 Hora: 16:20:09

Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico

Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA

No. de Folios: 7 Password: 3B7DF587



### **OAIO19-47 MEMORANDO INFORMATIVO**

DE:

OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y

ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA:

TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO:

**INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-026** 

FECHA:

6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 221/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio



Código: EXPCSJ19-443: Fecha: 31-ene-2019 Hora: 08:19:29

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)

No. de Folios: 1 Password: 9D867357



Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514 cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co --Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019 OFICIO No. 221/19

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

CSUPER -EXTER

Ciudad

30ENE'19 10:33

REF: INSOLVENCIA No. 2018-026

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha cinco (5) de febrero de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora NELLY **GIOVANNA** BARRERA, quien se identifica con la C.C. 52.803.600 de Bogotá, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que se encuentren en sus despachos y se adelante contra la deudora Nelly Giovanna Barrera, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY

SECRETARIO



### Consejo Superior de la Judicatura Presidencia

### **OAIO19-48 MEMORANDO INFORMATIVO**

DE:

OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y

ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA:

TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO:

**INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-1041** 

FECHA:

6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 220/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio





Consejo Superior de la Judicatura Código: EXPCSJ19-444:

Fecha: 31-ene-2019 Hora: 08:21:50

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Responsable: TELLEZ ORDONEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE)

Password: 3EE8C5D8

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514 cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019 OFICIO No. 220/19

Señores

CSUPER -EXTER

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

30ENE1910:33

Ciudad

REF: INSOLVENCIA No. 2018-1041

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha veintiuno (21) de Agosto de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial de la deudora LILIANA MAYLI BELTRÁN POVEDA, quien se identifica con la C.C. 35.522.677 de Facatativá, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que encuentren en sus despachos y se adelante contra la Liliana Mayli Beltrán Poveda inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZAI EZ-RUBIO BREAKEY

SECRETAR



### **OAIO19-49 MEMORANDO INFORMATIVO**

DE:

OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y

ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA:

TRIBUNALES Y JUECES DE LA REPÚBLICA

ASUNTO:

**INSOLVENCIA PROCESO No. 2018-186** 

FECHA:

6 de febrero de 2019

Adjunto remito para su conocimiento y demás fines pertinentes, el Oficio No. 219/19 del 29 de enero de 2019, radicado en esta Corporación el 31 del mismo mes y año, suscrito por el señor David Antonio González-Rubio Breakey, Secretario del Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 8.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante dicho Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que tienen los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en un folio



Código: EXPCSJ19-445: Fecha: 31-ene-2019 Hora: 08:35:18

Destino: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Responsable: TELLEZ ORDOÑEZ, JORGE ENRIQUE (RESPONSABLE

No. de Folios: 1 Password: 7724B676



## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 8 TELF. 2845514 cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

BOGOTÁ. D.C. 29 de enero de 2019 OFICIO No. 219/19

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA ADMINISTRATIVA

CSUPER -EXTER

Ciudad

30ENE'19 10:32

REF: INSOLVENCIA No. 2018-186

Me permito informar a esa corporación que mediante auto de fecha doce (12) de Abril de 2018 se declara abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor MANUEL VENANCIO FERNÁNDEZ ARROYO, quien se identifica con la C.C. 85.448.931 de Santa Marta, por tanto, al tenor del numeral 4 del Art. 564 del Código General del Proceso, se solicita su amable colaboración para que se sirvan comunicar a todos los jueces de familia, laborales y civiles municipales, de pequeñas causas, del circuito, de ejecución, de descongestión y a nivel nacional, con el fin de que remitan a la presente liquidación, todos los procesos ejecutivos que encuentren en sus despachos y se adelante contra el Deudor Manuel Venancio Fernández Arroyo, inclusive, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

Se advierte que la incorporación deberá darse antes del traslado de objeción de los créditos so pena de ser considerados como extemporáneos.

Cordialmente

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY

SECRETAR

1